

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 063

PERIODO LEGISLATIVO 2000.-

EXTRACTO COMISIÓN DE LABORA PARLAMENTARIA, PROY. DE
RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOL. DE PRESIDENCIA Nº 025/2000
(PASAJE y JUDICIOS LEG. MINORÍA).

Entró en la Sesión de: 09. 03. 2000. s/t Ap

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

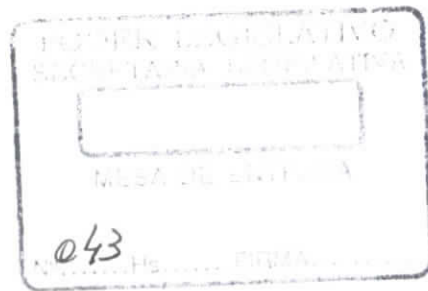
RESUELVE:

car en todo sus términos
ARTICULO 1º).- RATIFIQUESE la Resolución de Presidencia N° 025/00.-

C
ARTICULO 2º).- Regístrese, Comuníquese, *Cumplido*, Archívese.-


123

Ap.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 FEB. 2000

SECRETARIA LEGISLATIVA
MESA DE ENTRADA
21.2.2000
HORA 12 ⁰⁰
NOTA Nº 113
FIRMA 
PODER LEGISLATIVO

VISTO la nota del Legislador Horacio MIRANDA; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita se realicen los trámites administrativos a los efectos de autorizar la extensión de pasaje por el tramo BUE/USH y se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Que el señor Legislador Horacio MIRANDA se trasladará a la ciudad de Buenos Aires para realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que la presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje al Legislador Horacio MIRANDA por el tramo BUE/USH (regreso abierto) según lo solicitado en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 025 /00.-

ES COPIA FIEL



RAQUEL ROCA
DIRECTORA
Ceremonial y Protocolo
Poder Legislativo

DANIEL OSCAR GALLO
Presidente
Poder Legislativo